

**RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO TREINTA Y CINCO CIVIL MUNICIPAL
BOGOTÁ D.C.**



Bogotá DC., veinticinco (25) de septiembre de dos mil veintitrés (2.023).

PROCESO No. 11001 40 03 035 2023 00851 00

Vista la documental que antecede (22contestacioncorregida.pdf) y (24Recurso.pdf) (25Solicitud.pdf), el Despacho dispone,

1.- Para todos los efectos a que haya lugar, téngase en cuenta que el demandado **Enrique Herrera Bernal**, mediante apoderado judicial, contestó la demanda, sucesivo las demandas **Aidé Herrera Bernal y Transito Yadira Herrera Bernal** por medio de apoderado judicial también contestaron la demanda y propusieron excepciones previas.

2.- Se Reconoce personería al abogado **Marcos Fidel Burgos Moreno**, como apoderado judicial del demandado Enrique Herrera Bernal en los términos y para los fines del poder conferido, así mismo, se reconoce personería al abogado **Carlos Enrique Aranguren Hayek**, como apoderado judicial de las demandadas Aidé Herrera Bernal y Transito Yadira Herrera Bernal en los términos y para los fines del poder conferido.

3.- De las excepciones de previas formuladas por Aidé Herrera Bernal y Transito Yadira Herrera Bernal, por el término de tres (3) días.

Notifíquese,

La Jueza,

DEISY ELISABETH ZAMORA HURTADO

JUZGADO 35 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D.C.

La anterior providencia es notificada por anotación en Estado No. **140** de fecha **26** de septiembre de 2023.

BRYAN LOZANO FARJAT
Secretario

Firmado Por:
Deisy Elizabeth Zamora Hurtado
Juez
Juzgado Municipal
Civil 035
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **e973f7282146343d3eb8618fcbAAF41341bbba2a8ed1fba2513a706bfac948ed**

Documento generado en 23/09/2023 01:58:01 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>

**RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO TREINTA Y CINCO CIVIL MUNICIPAL
BOGOTÁ D.C.**



Bogotá DC., veinticinco (25) de septiembre de dos mil veintitrés (2.023).

PROCESO No. 11001 40 03 035 2023 00851 00

De conformidad con el numeral 8 del art. 100 del C.G.P., atendiendo lo informado por el apoderado judicial de las demandas Aidé Herrera Bernal y Tránsito Yadira Herrera Bernal, se ordena oficiar al Juzgado 44 Civil Municipal de Bogotá D.C., para que informen en que etapa procesal se encuentra el proceso de pertenencia No. 11001400304420210069600.

Lo acá decidido, comuníquese a las partes por el medio más expedito.

Así mismo, al Despacho al cual se ordena oficiar, apórtesele copia de la del auto admisorio del proceso divisorio aquí conocido.

Notifíquese,

La Jueza,

DEISY ELISABETH ZAMORA HURTADO

JUZGADO 35 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D.C.

La anterior providencia es notificada por anotación en Estado No. **140** de fecha **26** de septiembre de 2023.

BRYAN LOZANO FARJAT
Secretario

AP

Firmado Por:

Deisy Elizabeth Zamora Hurtado

Juez

Juzgado Municipal

Civil 035

Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **b9d5627303a6656fcd2c0b91ca8d57d574dee9520ad12e84ab7c093eadc8022d**

Documento generado en 23/09/2023 01:57:53 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>